

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 002480 /
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA, 16 JUN. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de Resolutividad en atención Primaria, año 2014**", Componente "Cirugía Menor", convenio aprobado mediante la Resolución Ex. N° 2.873 de fecha 31 de Diciembre de 2.013 de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Exento N°456 de fecha 05 de Febrero de 2.014 de este Municipio, el que fue modificado mediante Resolución Exenta N°804, de fecha 30 de Abril del 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2.- El Memorando N° 1398, de fecha 20 de Mayo de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **IVAN MATIAS NICOLAS ROJAS REBOLLEDO**, quien se desempeñará como **Tecnólogo Médico, con Mención Oftalmología y Optometría**, para desempeñarse en el departamento de Salud.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE

: IVAN MATIAS NICOLAS ROJAS REBOLLEDO

D.T.

CARGO

: Tecnólogo Médico, con Mención Oftalmología y Optometría

CENTRO DE SALUD

: Departamento de Salud

FECHA INICIO

: 19.05.2014

FECHA TERMINO

: 31.12.2014

REMUNERACION

: \$3.700.- Monto bruto por prestación efectivamente realizada, con un máximo de 130 pacientes mensuales, en horario de Lunes a Viernes de 18:00 a 20:00 horas y Sábado de 09:00 a 16:00 horas.

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO : El Convenio denominado "**Programa de Resolutividad en atención Primaria, año 2014**", Componente "Cirugía Menor", convenio aprobado mediante la Resolución Ex. N° 2.873 de fecha 31 de Diciembre de 2.013 de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Exento N°456 de fecha 05 de Febrero de 2.014 de este Municipio, el que fue modificado mediante Resolución Exenta N°804, de fecha 30 de Abril del 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OBSERVACION

: Dicho pago se efectuará previo informe mensual y visado conforme por la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/BV/ada.



MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)